



f. 778  
70089.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P001122
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA INVERSIONES NUTRECO LIMITADA

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

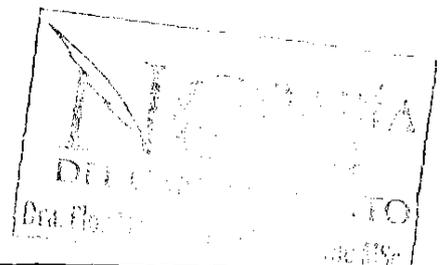
DI 3 Copia(s)

TERCERA COPIA

P.V.

**ESPACIO EN BLANCO**

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



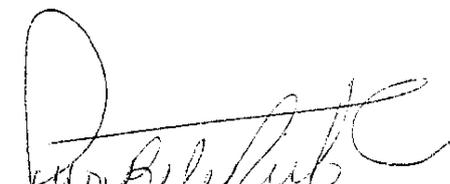
Quito, 22 de abril de 2014

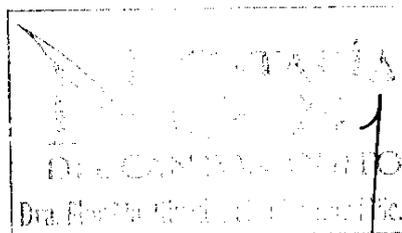
Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial conferido por la compañía Inversiones Nutreco Limitada a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. el mismo que conste debidamente autenticado y consularizado.

Una vez protocolizado el referido poder ruego a usted se sirva conferirme tres copias certificadas del mismo.

Atentamente,

  
Ana Belen Nieto  
Matricula 17 - 2009 - 002 CJ



PODER ESPECIAL

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2014, la Poderdante, la compañía **INVERSIONES NUTRECO LIMITADA**, rol único tributario número 76.256.002-k, sociedad constituida en conformidad a las Leyes de Chile y representada por don Gabriel García Van Gein, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula de identidad N° 7.396.895-K y don Jorge Gustavo Ríos Contreras, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.722.317-5, domiciliados para estos efectos en Magdalena 140, piso 20, Las Condes, Santiago, Chile. Por este acto otorgan poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., en adelante el "Apoderado", para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

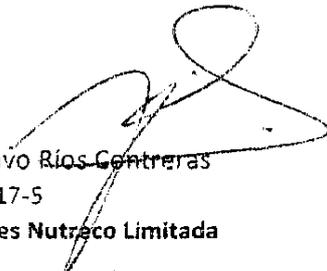
(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.



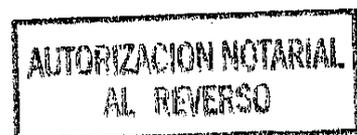
Gabriel García Van Gein  
CNI 7.396.895-K

p. Inversiones Nutreco Limitada



Jorge Gustavo Ríos Contreras  
CNI 8.722.317-5

p. Inversiones Nutreco Limitada



... de los señores GABRIEL ALVARO GARCIA... según de identidad número 8 722.317-5, ambos en representación de INVERSIONES OJERICO LIMITADA, rol único tributario número 76.236.002-K.- Santiago, 02 de Abril de 2014 (a)

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Economía de Chile  
Carácter de representación de la firma de  
Dra. [illegible]  
Santiago, 14 FEB 2014  
VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor  
VICTOR GÓMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 962/2014

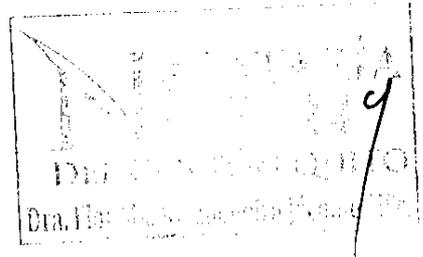
Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GÓMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento se le publique en el Ecuador.

SANTIAGO, 10 de Abril del 2014

*[Handwritten signature]*  
MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN  
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.3  
Valor: US \$ 50,00

LEG< 89> SANTIAGO> 174003>





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

-4-

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-** Conforme la petición inicial de la abogada Ana Belén Nieto, Profesional del derecho con matrícula número diez y siete guión dos mil nueve guión cero cero dos CJ (17-2009-002CJ) del Foro de Abogados, debidamente facultada por el artículo diez y ocho numeral dos de la ley notarial con esta fecha y en mi registro de rescrituras, protocolizo el poder especial conferido por la Compañía Inversiones Nutreco Limitada a favor de la compañía PBP - Representaciones Cía. Ltda., debidamente autenticado y consularizado; contenidos en CUATRO (4) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, 25 de abril del 2014

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN:** Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**, del PODER ESPECIAL otorgado por LA COMPAÑÍA INVERSIONES NUTRECO LIMITADA en favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., con todos los anexos correspondientes; contenidos en CUATRO (4) fojas útiles; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**  
*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*